



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0886

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (2011186).-

PARANÁ; 23-MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Educación Artística, solicita el reconocimiento del Proyecto "El Coro Escolar de Niños"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que una reciente investigación sobre el beneficio del canto en el desarrollo de los infantes en edad preescolar afirma que cantar nutre el cerebro de los niños;

Que el canto aporta ventajas para el desarrollo integral, especialmente en el desarrollo del habla y la conducta social, como así también, investigaciones que avalan que los niños que cantan frecuentemente, están mejor preparados para la escolarización;

Que el proyecto tiene como objetivo, capacitar a los docentes para que puedan tener las herramientas necesarias para la conformación de un coro; otorgarle a los mismos, conocimientos acerca de las características fisiológicas y evolutivas de la voz, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de Música, de Nivel Inicial, Primario y Secundario, talleristas relacionados a la actividad coral o canto y estudiantes de profesorado de música, contando con una duración de 24 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0886

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (2011186).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto "El Coro Escolar de Niños", organizado por la Coordinación de Educación Artística del CGE, destinado a docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,20 Puntos.-

-Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Educación Artística y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés Landó
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos